



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA DE IZTAPALAPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/ALIZTP/DGA/001/2019
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”



El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la **Dirección General de Administración**, en adelante “**La Convocante**”, con domicilio en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, teléfono 5686-2779, con fundamento en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **37, 39, 40 y 41** de su Reglamento, **75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** y demás normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN/ALIZTP/DGA/001/2019**, para la Adquisición de Vehículos, para el rescate de espacios públicos, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 ALCANCES DE LA LICITACIÓN.

La licitación consiste en la Adquisición de Vehículos, necesarios para atender las diferentes demandas de los habitantes de esta Alcaldía, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

1.2 PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado





civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

En apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación se hará por partida, a los participantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**La Convocante**”, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable. “**La Convocante**” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración y la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones**, son los servidores públicos responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente. Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el **Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses.**

En cumplimiento con “**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES A CARGO DE LAS**





PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras publicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: **Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa, Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, Arq. Raúl Basulto Luviano, Director de Obras y Desarrollo Urbano, Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones y el Ing. Alfonso Hernández López, Director General de Servicios Urbanos.**

1.4 CONTRALORÍA CIUDADANA.

“**La Convocante**” invitara a participar como observador en los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.5. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

“**La Convocante**” Invitara a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa.

2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES

Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases. Se establece que se deberá ofertar la cantidad total de los bienes de cada una de las partidas que deseen ofertar, lo anterior atendiendo lo señalado en el **ANEXO UNO**.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**La Convocante**” en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:



- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos;
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, “**La Convocante**” otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por “**La Convocante**”.
- En este “**La Convocante**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, “**La Convocante**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrán de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Los bienes que se oferten y entreguen, deberán contar individualmente por lo menos con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque y embalaje, así como los costos financieros.





2.3 CALIDAD.

Los bienes deberán ser nuevos, originales, no reciclados y/o remanufacturados y cumplir con las características y especificaciones técnicas, de calidad y normas aplicables establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

2.4 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad de suministrar los bienes y deberán ser entregados y aceptados a entera satisfacción del área requirente, dentro de **los 20 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y de conformidad con el **ANEXO UNO**.

Los bienes se aceptarán en entregas parciales de partidas completas, mediante remisión, por cada unidad, a nombre de la Alcaldía Iztapalapa. Si los bienes no han sido entregados dentro del plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

2.5 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se deberá realizar en el Almacén de "**La Convocante**", ubicado en Elisa Gray s/n, esquina Av. Andrés Molina, Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. La **Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, llevará a cabo la revisión cuantitativa y cualitativa de los mismos, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas en estas bases o que se encuentren en mal estado, sin detrimento de las sanciones a las que el proveedor adjudicado se haga acreedor por su incumplimiento.

En ningún caso recibirán bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y en el contrato respectivo.





2.6 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS.

Los bienes deberán suministrarse con embalaje y empaque para su traslado siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos dichos bienes, quedando a cargo del proveedor adjudicado el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de etiqueta, embalaje, y empaque que se utilice, deberá ser de acuerdo a las características técnicas que se detallan en el **ANEXO UNO**.

2.7 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán contar con una garantía de defensa a defensa por un periodo mínimo de **24 meses o 40,000 kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos en los almacenes y lugares establecidos en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de que los bienes presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reparación.

Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de “**La Convocante**”, en los plazos máximos de 10 días hábiles a partir de la notificación que se haga por escrito al proveedor. La sustitución de los bienes que presenten defectos será sin costo adicional para “**La Convocante**”.

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de las partes y/o componentes dañados, la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.





El proveedor quedará obligado a responder mediante la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los términos del contrato que se celebre y a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

2.9 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta licitación o del suministro de los bienes contratados por “La Convocante”.

2.10 MUESTRAS.

En el presente procedimiento y dado que los bienes requeridos son más sofisticados se requieren muestras de las Grúas Hidráulicas y Camión de Volteo, mismas que deberán ser presentadas al día siguiente de la junta de aclaración de bases en el domicilio del Almacén de “La Convocante”.

2.11 PRUEBAS DE CALIDAD.

En el presente procedimiento no se aplicarán pruebas de calidad. La verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizara por parte de las áreas requirentes de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

2.12 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, por lo que el licitante deberá presentar una sola opción para cada partida que oferte.

2.13 MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

El licitante deberá entregar en original: ficha técnica y/o catálogos y/o folletos y/o manuales y/o instructivos donde se especifiquen las características ofertadas, las cuales deberán ser en idioma español. Se aceptará la información proveniente de internet siempre y cuando se especifique la dirección electrónica (URL) para su comprobación. En caso de que alguna de las partidas y/o





características no aparezca en los medios mencionados, se aceptara carta firmada por el fabricante, acompañada de poder notarial con copia de identificación oficial ambos en original y/o copia certificada y copia simple, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el modelo ofertado cumple con dicha característica (en el cuerpo de la carta deberá expresarse con detalle la o las características faltantes).

2.14 GARANTÍA DE EXISTENCIA DE REFACCIONES ORIGINALES EN EL MERCADO.

El licitante deberá garantizar la existencia en el mercado nacional de refacciones originales de la marca de los bienes que oferte, para la operación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante un periodo **mínimo de 10 años**.

2.15 MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS BIENES.

El proveedor deberá proporcionar a la Unidad Administrativa requirente, a la entrega y aceptación de los bienes, el manual técnico de operación y mantenimiento para cada uno de los vehículos, en idioma español.

Los manuales técnicos de operación y mantenimiento de los bienes, además de lo indicado en el **ANEXO UNO** de estas Bases deberán contener, entre otros puntos: tolerancia, ajustes recomendados, periodicidad del mantenimiento, identificación de refacciones y problemas típicos con las soluciones más factibles. Los manuales además deberán incluir las acciones particulares para atender un mantenimiento preventivo y/o correctivo respectivamente.

2.16 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO.

Los licitantes deberán presentar programas de mantenimiento y servicio recomendado para los vehículos automotores objeto de la presente licitación, mediante escrito dirigido a “**La Convocante**”, mismo que deberá incluirse en el sobre único que contenga la propuesta, en el apartado de documentación técnica.

El licitante deberá incluir en su propuesta **los tres primeros servicios de mantenimiento gratuito** conforme a la póliza de garantía de cada fabricante por cada unidad vehicular que





oferte.

La totalidad de los vehículos deberán ser entregados con placas de circulación, por lo que dicho trámite será a cargo del licitante que resulte adjudicado.

Se deberá cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el Reglamento de Tránsito vigente.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, en el caso de que el chasis cabina se descomponga en vía pública en un máximo de 2 horas una vez notificado ya sea por vía telefónica o correo electrónico, sin costo adicional para “**La Convocante**”.

2.17 TIPO DE CONTRATO

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “NO” se requiere de abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación se realizará por partida completa al licitante que oferte las mejores condiciones de venta en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, será en la modalidad de “contrato cerrado”, sin abastecimiento simultáneo por ello la cantidad de bienes a entregar, será la establecida en el **ANEXO UNO** de estas bases.

2.18 VIGENCIA DEL CONTRATO

Será a partir del día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.19 RELACIÓN LABORAL

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, reconociendo expresamente que “**La Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que





el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

3 INFORMACIÓN FISCAL.

3.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO OCHO**.

3.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar Constancia de Adeudos **vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas)** de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO OCHO**.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudo. Si en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que está obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la





adjudicación prevista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO OCHO** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifiesto bajo protesta de decir verdad que no le aplican.

4 IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

5.1 PRECIO

Los precios deberán cotizarse en precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

5.2 PAGO

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuaran mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos** de que los bienes objeto de la presente licitación fueron entregados satisfactoriamente.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64,





párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que "**La Convocante**" aplicará pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

5.3. ANTICIPO.

El presente procedimiento no considerará anticipo alguno.

5.4 IMPUESTOS.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento serán pagados por el proveedor. "**La Convocante**" solo pagará el importe del 16% correspondiente al IVA.

6. GARANTÍAS.

6.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica, sin considerar descuentos, ni el IVA; en cualquiera de las siguientes formas:

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SEIS** de





las presentes bases.

- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas deberá incluirse en **SOBRE ÚNICO que contenga la información y NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

6.2. VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento que el proveedor sustituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

“**La Convocante**” conservara en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a solicitud expresa por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

6.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica.





- B) Cuando notificado el licitante de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

6.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las siguientes formas:

- A) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) **PÓLIZA DE FIANZA**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO**, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) **CARTA DE CRÉDITO**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía Iztapalapa, debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de garantía de los bienes y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta





responsabilidad del proveedor.

6.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“La Convocante” validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien en las direcciones electrónicas WWW.AFIANZA.COM.MX O WWW.AMEXIG.COM, correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al **Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración**, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los licitantes deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y





claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

7.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo.

A) Recibo original de pago de las bases.

B) Personas morales: Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e **inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.

Personas Físicas: Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.





C) Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.

D) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (**de forma positiva y vigente**) que emita el Sistema de Administración Tributaria “SAT” de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, o presentar según sea el caso:

Personas Morales: Declaración anual del ejercicio 2017, así como las declaraciones parciales de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018 del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago.

Personas Físicas: Declaración anual del ejercicio 2017 del I.S.R., e I.V.A. (incluir Determinación del I.V.A.), y las declaraciones parciales de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018 del I.S.R. e I.V.A., con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago, para el caso de las personas físicas que estén inscritas bajo el **Régimen de incorporación Fiscal**, deberán presentar todas las declaraciones bimestrales del 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 del I.S.R. e I.V.A.

E) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de persona física.

F) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física.





- G)** Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad máxima de dos meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).
- H)** **Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.2 Documentación Administrativa.

Incluir dentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral **7.2** de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A)** El formato del **ANEXO DOS “Acreditación de Personalidad”** de estas bases debidamente requerido.
- B)** Currículum Vitae de la persona moral o de la persona física licitante.
- C)** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la Fracción XV del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.





- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al enajenar los bienes objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento.
- F) **Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **ANEXO OCHO** de las presentes bases.
- G) **Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Constancia de Adeudos de las contribuciones, original o acuse de la solicitud de inicio de tramite emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso de conformidad con el punto 3.2 de las presentes bases.
- H) **Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que **“La Convocante”** podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante **la Autoridad Fiscal correspondiente** para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
- I) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador





tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su Inscripción al **SIAP** (Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de “**La Convocante**”.

- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre “**La Convocante**” y el licitante.
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está enterado y conforme con el contenido de estas bases, sus anexos, los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones y las sanciones a las que puede hacerse acreedor en caso de incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimientos en estas bases.
- L) Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarcación. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.
- M) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**La Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.





- N) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. así mismo, para **prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: **Lic. Clara Marina Brugada Molina**, Alcaldesa; el **Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración; la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López**, Coordinadora de Adquisiciones, **Arq. Raúl Basulto Luviano**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y el **Ing. Alfonso Hernández López**, Director General de Servicios Urbanos, como los servidores públicos responsables del procedimiento.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **7.1** y **7.2** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los bienes ofertados por el licitante conforme al **ANEXO TRES**, respetando las características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.
- B) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados deberán ser **de primera calidad, nuevos, no reciclados, no reconstruidos ni**





remanufacturados, originales en la marca ofertada y estar garantizados por el proveedor contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo mínimo de **24 meses o 40,000 kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de "**La Convocante**".

- C) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en caso de rechazo de los bienes por detectarse que se encuentren en mal estado, defectos de fabricación, vicios ocultos, mal funcionamiento o no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este procedimiento, se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza la existencia en el mercado nacional de refacciones originales de la marca de los bienes que oferta, para la operación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante un periodo **mínimo de 10 años**.
- E) Los licitantes deberán presentar programas de mantenimiento y servicio recomendado para los vehículos automotores objeto de la presente licitación, mediante escrito dirigido a "**La Convocante**".
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los **tres primeros servicios de mantenimiento**, conforme a la póliza de garantía del fabricante, serán sin costo alguno para "**La Convocante**" aun cuando el contrato ya no se encuentre vigente.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los vehículos deberán ser entregados con placas de circulación y verificación, por lo que dicho trámite será a cargo del licitante que resulte adjudicado.
- H) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado proporcionara la asistencia técnica necesaria sin costo adicional para "**La**



Convocante”.

- I) Para el caso de distribuidores únicos, presentar escrito de la “Carta Original” para esta licitación, emitida por la planta armadora de la marca que oferte al distribuidor autorizado , de obligado solidario para la entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en esta licitación. La cual deberá ser firmada por representante de la planta armadora que cuente con facultades suficientes para comprometerse por su representada.
- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar los vehículos rotulados conforme al diseño que “La Convocante” le entregue.
- K) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan con, por lo menos, un 50% de contenido de integración nacional.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta económica conforme al **ANEXO CUATRO**, respetando las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de descalificación la omisión de este último.





- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 y **ANEXO SEIS** de estas bases.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

8. EVENTOS DE LA LICITACION

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en el **Auditorio Quetzalcóatl, en Cuauhtémoc s/n, esq. Ermita Iztapalapa, Barrio San Pablo, C.P. 09000 Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.**

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, último párrafo, todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, **se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en estas bases**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

8.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente.

8.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el **día 04 de marzo de 2019, a las 10:00 horas**, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

En este acto "**La Convocante**" para aceptar y dar respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes deberán presentar original y copia fotostática del





comprobante de pago de estas bases.

Las dudas y/o cuestionamientos de estas bases podrán presentarse por escrito y entregarse en la **Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, o bien enviarse al correo electrónico estadisticasiztapalapa@yahoo.com, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora que se realizará la Junta de Aclaración de Bases.

Las dudas y/o cuestionamientos podrán entregarse y exponerse en el propio evento.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "**La Convocante**", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes presenten sus cuestionamientos por escrito y, de ser posible en medios electrónicos, en cualquier versión de Word, en la **Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de este procedimiento, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir





cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3.1 PRIMERA ETAPA

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el día **06 de marzo de 2019, a las 10:00 horas**, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

En este acto, los licitantes entregarán su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable y claramente identificable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**La Convocante**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**La Convocante**”, respecto de los bienes objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3.2 SEGUNDA ETAPA

La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día **11 de marzo de**





2019, a las 11:00 horas, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

“La Convocante” comunicará el resultado del **DICTAMEN** en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, en beneficio de “La Convocante”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral invitada, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

Si como resultado a la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “La Convocante” aplicara el siguiente criterio para el desempate:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México con la





anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinados los licitantes que hayan ofertado los precios más bajos por los bienes objeto de esta Licitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “La Convocante”.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por la convocante, conforme al criterio de “**SÍ CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”, respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

10.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales **7.2.1** y **7.2.2** de estas bases.

10.2 PROPUESTA TÉCNICA

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **7.2.3** de estas bases. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente los bienes objeto de esta





Licitación.

10.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **7.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente aceptable más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio. Calidad financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12 ADJUDICACIÓN

El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La Convocante**", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "**La Convocante**" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad del servicio siempre y cuando existan causas de





interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

13 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, “**La Convocante**”, previa opinión de la Contraloría podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanuda ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

14 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

- A) Se descalificará al (los) licitante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los bienes objeto de esta Licitación.
- C) En caso de que algún licitante transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- D) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.





15 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases o habiéndolas adquirido no hubiesen presentado propuestas.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para “**La Convocante**”.

15.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

- A) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para “**La Convocante**”.

16 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

17 DE LOS CONTRATOS

17.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la entrega de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**La Convocante**”, el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.





Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona física o moral participante, presente copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hubiera, y en su caso del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO.

“**La Convocante**” con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la adquisición de los bienes, vigente que se derive de esta licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

17.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.**

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **ANEXO SIETE** de estas bases.





17.4.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "**La Convocante**" dará al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y una vez que entregue la garantía de vicios ocultos.

17.4.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 19 de estas bases.

18 Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto **4.13.1** de la Circular Uno Bis 2015, "**La Convocante**" aplicará al proveedor, por concepto de penas convencionales, la cantidad equivalente al 1.5% (Uno punto cinco por ciento), sobre el total de los bienes no entregados de conformidad con el **ANEXO UNO**, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, el monto de la pena convencional se calculará, sin incluir impuestos.

La **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, así mismo, notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.

En ningún caso las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en estas





bases dará lugar a que el Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Iztapalapa demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

19 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, resultare que no cumplen con las características, especificaciones técnicas mínimas solicitadas por “**La Convocante**”.
- b) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) En general cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de “**La Convocante**”.

20. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.

21. CONTROVERSIAS





Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Nota: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado “Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento”, para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la “Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento” en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración



A N E X O S





ANEXO UNO

DESCRIPCION DE LOS BIENES

PARTIDA	REQ.	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	103	1	<p>CAMIONETA TIPO PICK UP CHASIS CABINA CON CAJA TIPO ESTACAS MODELO 2019, QUE CUMPLA MINIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MOTOR VERSIÓN DIESEL YD 25. 2.5L POTENCIA DE 161 HP @ 3600 RPM; CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA 1354 KG, PICK UP DE 4 CILINDROS CON TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS), DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) Y ASISTENTE DE FRENADO (BA), TANQUE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD PARA 80 LITROS. SUSPENSIÓN DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA Y SUSPENSIÓN TRASERA DE EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI ELÍPTICOS, CHASIS ALTAMENTE DURABLE, ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS Y CONSOLA CENTRAL CON TOMA CORRIENTE DE 12 V. CAJA DE DISEÑO REFORZADO Y MAYOR CAPACIDAD VOLUMÉTRICA, MEDIDAS DE CARROCERÍA: LARGO 2,915 MM, ALTURA 2,040 MM, ANCHO 2,252 MM.</p> <p>PLATAFORMA FABRICADA CON PERFILES ESPECIALES CAL.10 Y 12 EN PATINES O LARGUEROS, BASTIDOR PRINCIPAL Y CARGADORES TRANSVERSALES FABRICADOS EN LAMINA TROQUELADA EN FRIO CAL. 10,12 Y 14 , BORDAS PERIMETRALES DE ACERO AL CARBÓN TROQUELADAS EN FRIO CAL. 10. PISO CON CAMA DE MADERA DE PINO DE 11/4" DE ESPESOR 100% IMPERMEABILIZADA. DEFENSA TRASERA CON PLAFONERA REFORZADA, EQUIPADA CON LUCES DE NAVEGACIÓN, REGLAMENTARIAS SEGÚN CBT Y TOPES DE HULE ANTI-IMPACTO, CUARTOS, DIRECCIONALES Y REVERSO CON LUCES LED, PARED FRONTAL FIJA DE ACERO AL CARBÓN, TROQUELADO EN FRIO CAL.12 REDILAS LATERALES ABIERTAS DE MADERA DE PINO DE 3/4 DE PRIMERA, MACHIHEMBRADA Y ATORNILLADA, GANCHOS LATERALES Y TRASEROS PARA AMARRE DE LONA.</p> <p>DOS PUERTAS TRASERAS CON DOBLE CERROJO TIPO TRÁILER CON PORTA CANDADOS, 5 ARCOS DE TUBULAR DE 1 3/4 " Y CABALLETE CENTRAL DE 25 CM DE ALTO EN PERFIL TUBULAR DE 2" X 3" A DOS AGUAS. LODERAS PARA RUEDAS TRASERAS DE HULE DURO. REFLEJANTES LATERALES REGLAMENTARIOS, TRATAMIENTO DE BASE PRIMARIO EPOXICO Y TERMINADO EN PINTURA DE POLIURETANO COLOR BLANCO, DIMENSIONES: LARGO 2.60 M, ANCHO 1.85 M, ALTO 1.00 M.</p>	65	UNIDAD





2	102	1	<p>CAMIÓN DE 4.5 TONELADAS , CHASIS CABINA , CON CAJA TIPO ESTACAS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS: DRIVE 4X2, LLANTA DOBLE (DRW9, DISTANCIA ENTRE EJES 1693, MOTOR 6.7 L V8, 330 HP@ 2600 RPM, TORQUE 750 LB.PIE @2000RPM, RELACIÓN EJE TRASERO 4.88 LS, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, 5,635, DESCRIPCIÓN EN (MM) DISTANCIA EJE DELANTERO A DEFENSA DELANTERA 973, DISTANCIA EJE TRASERO A DEFENSA TRASERA 1199, CABINA A EJE TRASERO 2134, LONGITUD TOTAL 6472, DEFENSA DELANTERA A CABINA 3142, CHASIS A TECHO CABINA 1250, ANCHO DEL RIEL DE MARCO 869, ANCHO DE LA VÍA DELANTERA 1900, ANCHO DE SEGUIMIENTO TRASERO 1880, ANCHO DEL CENTRO DE NEUMÁTICO (DRW) 1880, NEUMÁTICO FUERA DE ANCHO (TRASERO) 2385, ANCHO CON ESPEJO 2690, ANCHO CON ESPEJOS PLEGADOS 2167, ANCHO CON ESPEJO COMPLETAMENTE EXTENDIDO 2817, ALTURA DE CARGA (CURB)(2) 874, ALTURA DE CARGA (LOADED) (2) 726, ALTURA DE CABINA (CURB) (2) 2075, ALTURA DE HELGADURA DEL EJE TRASERO 211, PESO BRUTO VEHICULAR 8,863 KG, AIRE ACONDICIONADO MANUAL 5,635, LLANTAS (INCLUYENDO LA REFACCIÓN) 225/770R-19.5" G A/S BSW, RINES DE ACERO DE 19", SUSPENSIÓN DELANTERA CON EJE RÍGIDO CON RESORTES Y BARRA ESTABILIZADORA, SUSPENSIÓN TRASERA CON EJE RÍGIDO CON MUELLES DE 11 HOJAS Y BARRAS ESTABILIZADORAS, EXTERIORES: DEFENSA Y PARILLA NEGRA, CRISTALES TINTADOS, LÁMPARA DE LUZ TRASERA, ESPEJOS ABATIBLES Y TELESCÓPICOS, DE AJUSTE MANUAL, GANCHO DE ARRASTRE DELANTEROS, FAROS DE HALÓGENO, LÁMPARAS DIRECCIONALES EN EL TOLDO. PLATAFORMA FABRICADA CON PERFILES ESPECIALES CAL. 10 Y 12 EN PATINES O LARGUEROS, BASTIDOR PRINCIPAL Y CARGADORES TRANSVERSALES FABRICADOS EN LAMINA TROQUELADA EN FRIO CAL. 10,12 Y 14, CORDAS PERIMETRALES DE ACERO AL CARBÓN TROQUELADO RN FRIO CAL. 10, PISO CON CAMA DE MADERA DE PINO DE 1 1/4" DE ESPESOR 100% IMPERMEABILIZADA , DEFENSA TRASERA CON PLATAFORMA REFORZADA, EQUIPADA CON LUCES DE NAVEGACIÓN, REGLAMENTARIAS SEGÚN SCT Y TOPES DE HULE ANTI-IMPACTO, CUARTOS, DIRECCIONALES Y REVERSOS CON LUCES LED, PARED FRONTAL FIJA DE ACERO AL CARBÓN, TROQUELADO EN FRIO CAL. 12, REDILAS LATERALES ABIERTAS DE MADERA DE PINO DE 3/4 DE PRIMERA, MACHICHEMBRADA Y ATORNILLADA, GANCHOS LATERALES Y TRASEROS PARA AMARRE DE LONA, DOS PUERTAS TRASERAS CON DOBLE CERROJO TIPO TRÁILER CON PORTA CANDADOS, 5 ARCOS DE TUBULAR DE 1 3/4 Y CABALLETE CENTRAL DE 25 CM DE ALTO EN PERFIL TUBULAR DE 2" X 3" A DOS AGUAS, LODERAS PARA RUEDAS TRASERAS DE HULE DURO, REFLEJANTES LATERALES Y TRASEROS REGLAMENTARIOS, TRATAMIENTO DE BASE PRIMARIO EPOXICO Y TERMINADO EN PINTURA DE POLIURETANO COLOR BLANCO, DIMENSIONES: LARGO 4.00 M, ANCHO 2.45 M, ALTO 1.40 M.</p>	6	UNIDAD
---	-----	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--------





3	100	1	<p>GRÚA HIDRÁULICA CON CANASTILLA DE 13 METROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: CHASIS CABINA RAM 4000PL. MODELO 2019, MOTOR 5.7 L V8 HEMI®, POTENCIA 383 CF@ 5,600 RPM, TORQUE 400 LB-PIE@ 4,000 RPM, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCIÓN 4 X2, SUSPENSIÓN DELANTERA 3 LINK CON BARRA ESTABILIZADORA, SUSPENSIÓN TRASERA MUELLES DE EJE SÓLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, EJE TRASERO ANTI-SPIN, SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO DE TRABAJO PESADO, TANQUE DE COMBUSTIBLE 197L COLOR BLANCO, REFLEJANTES DE SEGURIDAD, LLANTA DE REFACCIÓN Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CAMBIO, CON CANASTILLA DE 13 MTS. EQUIPO ADICIONAL SISTEMA DE GRÚA HIDRÁULICA TELESCÓPICA CON CANASTILLA PARA 13 METROS CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN AL PISO MEDIANTE ESTABILIZADORES HIDRÁULICOS, PARA TRABAJOS EN LÍNEA VIVA O ENERGIZADA CON HASTA 46 KV CLASE "C" SEGÚN LAS POSIBILIDADES DECRETADAS EN LA NORMA ANSI/SIA A92.2-2009, ACCIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO MEDIANTE TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIDRÁULICA ACOPLADA A LA TRANSMISIÓN DEL CHASIS, DOBLE CONTROL HIDRÁULICO POR MEDIO DE TRES PALANCAS AUTOCENTRANTES UNO EN LA CANASTILLA COMO EN LA BASE GIRATORIA, ALCANCE DE ALTURA DE TRABAJO 13 METROS Y 6 METROS DE ALCANCE HORIZONTAL MÍNIMO, BRAZO INFERIOR CONSTRUÍDO DE ACERO, BRAZO SUPERIOR CONSTRUÍDO DE ACERO CON INSERTO EN MATERIAL AISLANTE (PRFV), ALTURA DE TRANSPORTE DE 3.02 METROS, ROTACIÓN CONTINUA E IRRESTRICTA 360° GRADOS MEDIANTE SISTEMAS DE ENGRANE-BALERO Y TORNILLO SIN FÍN, PESO TOTAL DE OPERACIÓN DE 950 KG., B MANUAL HIDRÁULICA DE EMERGENCIA, ESTABILIZADORES HIDRÁULICOS TIPO "A" CON ABERTURA MÍNIMA DE 2.70 METROS Y CONTROLES INDEPENDIENTES: SE SUMINISTRARÁ UN JUEGO DE ESTABILIZADORES PARA DAR LA ESTABILIDAD AL EQUIPO CONFORME A LA NORMA ANSI A92.2-2009, SE ADJUNTA ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DE VUELO CONFORME LO INDICA LA NORMA ANSI A92.2-2009, SISTEMA DE NIVELACIÓN AUTOMÁTICO DE CANASTILLAS POR MEDIO DE CADENAS DE ACERO VARILLAS DE FIBRA DE VIDRIO Y SISTEMA PARALELOGRAMO, VÁLVULA DE SEGURIDAD HOLDING INCORPORADAS A LOS CILINDROS HIDRÁULICOS, CAPACIDAD DE CARGA DE CANASTILLA DE 136 KG, SEGÚN NORMA ANSI/SIA A92.2-2009, CON CANASTILLA DE 61 CM X 61 CM X 107 CM., DE ALTURA FABRICADA EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV); CON GANCHOS DE TRASLADO TIPO RACHA Y CUBIERTA DE TELA (SUJECCIÓN PARA TRASLADO DE GRÚA), CON RECUBRIMIENTO PLÁTICO PARA PROTEGER LA CANASTILLA (LONA PARA PROTEGER LA CANASTILLA EN LA PARTE SUPERIOR), CARROCERÍA ESPECIAL FABRICADA EN PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO GALVANIZADO, DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO, CON 6 CAJAS (3 LA CHOFER Y 3 LADO PASAJERO) FABRICADAS EN CALIBRE 16 CON PUERTA ABATIBLES, BISAGRAS TIPO PIVOTE, CHAPAS TOTALMENTE INDEPENDIENTES PARA UNA SOLA LLAVE Y GANCHO DE BLOQUEO PARA MEJORAR EL RESGUARDO Y LA SEGURIDAD DE LAS HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES, ASÍ COMO BOTA AGUAS PARA MEJORAR EL DESAGÜE EN EL TECHO DE LAS CAJAS Y RECUBRIMIENTO ANTIDERRAPANTE EN EL TECHO DE LAS MISMAS, TAMBIÉN DEBERÁ INCLUIR PISO DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 12 DE MOLINO NO TROQUELADA Y ACABADO ANTICORROSIVO COLOR BLANCO EN CARROCERÍA Y COLOR NEGRO EN PISO, LUCES REGLAMENTARIAS DE ACUERDO A LA NTEA Y SCT, CON TORRETA LED DE ALTA INTENSIDAD CON 10 TIPOS DE CÓDIGOS DE FLASHEO MÍNIMO RECTANGULAR bvg COLOR ÁMBAR INSTALADAS SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO, CON SWITCH DE ENCENDIDO/APAGADO Y PUSH PARA CAMBIAR LOS CÓDIGOS, CON ALARMA DE REVERSA ACÚSTICA PARA PREVENIR CUALQUIER INCIDENTE, CON CABALLETE DE APOYO PARA PROTEGER LOS BRAZOS DE LA GRÚA Y ESCALONES DE ASCENSO DEL LADO DEL COPILOTO, REFLEJANTE DE SEGURIDAD.</p>	38	UNIDAD
---	-----	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------





4	101	1	<p>CAMIÓN DE VOLTEO DE 8 M CÚBICOS(-2101), MODELO DE CABINA 2019 CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS SIGUIENTES CON MOTOR MXXFORCE DT 466 7.6 LTS, 210HP @ 2600 RPM TORQUE 520 LB-FT @ 1400 RPM FRENO DE ESCAPE, TRANSMISIÓN: MANUAL FULLER FS-6305B DE 5 VELOCIDADES, ENBRAGUE: EATON FULLER TIPO SEAS 1401, UN DISCO CERÁMICO DE 14" CON AJUSTE MANUAL RÁPIDO (KWIK-ADJUST), CON CAPACIDAD DE 620 LBS-PIE DE TORQUE, DIRECCIÓN HIDRÁULICA: TIPO SHEPPARD COLUMNA DE DIRECCIÓN DE POSICIONES, VOLANTE DE DOS BRAZOS DIÁMETRO 18" Y CONTROLES INTEGRADOS EN EL VOLANTE, EJE DELANTERO: DANA SPICER E-12021 I-BEAM CAPACIDAD DE 12000 LBS, SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES PARABÓLICOS TAPER LEAF CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS CAPACIDAD DE 12000 LBS, EJE TRASERO: DANA, SPICER 23065T LBS. CAPACIDAD DE 23000 LBS. PASOS DIFERENCIALES: 4.63 Y 6.31. SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES TIPO VARI-RATE CAPACIDAD DE 23500 LBS, SUSPENSIÓN AUXILIAR LIBRE DE MANTENIMIENTO CAPACIDAD DE 4500 LBS., SISTEMA DE COMBUSTIBLE: DOS TANQUES DE ALUMINIO EN FORMA DE "D" 70 GAL.CADA UNO, CAPACIDAD TOTAL DE 530 LTS. FILTRO SEPARADOR DE AGUA-COMBUSTIBLE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RADIADOR ALUMINIO FLUJO CRUZADO 553 SQUIN POST-ENFRIADOR 270 SQIN, REFRIGERANTE DE LARGA VIDA, SISTEMA ELÉCTRICO: 12 VOLTEOS MÚLTIPLES, BATERÍA 12V 1400 CCA, ALTERNADOR LEECE NEVILLE 12V/160°MARCHA DELCO REMY MT-38 DE 12 VOLTIOS, CORTACIRCUITOS TIPO SAE III EN LUGAR DE FUSIBLES, PREPARACIÓN PARA RADIO, ALAMBRADEO DE BOCINAS Y ANTENAS, SISTEMA DE FRENOS: AIRE DUAL PARA CAMIÓN COMPRESOR 18.7-CFM CUMMINS CAPACIDAD DE 18.7-CFM CUMMINS CAPACIDAD DE 18.7-CFM DELANTERO 16.5" X 5.0" TRASEROS 16.5" X 5.0" TRASEROS 16.5 X 7.0, BASTIDOR: ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO BAJA ALEACIÓN Y ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES 10.125" X 3.580 X 312" RESISTENCIA A LA CEDENCIA 120,000 PSI MÓDULO DE SECCIÓN 14.18 PLG2, RMB 1,701,000 PLG-LB, LLANTAS Y RINES: RINES DE ACERO PINTADO 22.5 X 8.25 CON 10 BIRLOS, LLANTAS MEDIDA 11R 22.5- CABINA : MODULAR DE NUEVA GENERACIÓN ACERO GALVANIZADO TOTALMENTE ANTI-CORRESIVO POR INMERSIÓN E-COAT, PINTURA 2 CAPAS, TERMINADO A BASE DE URETANO, CRISTALES TINTADOS DOBLE SELLO AISLANTE DE RUIDOS, ESPEJOS ABATIBLES DE 7.55" X 14.1" ESPEJOS CONVEXOS 7.44 PLG2. FAROS DE LARGA VIDA. PARILLA CROMADA, COFRE EN 3 PIEZAS, INTERIORES DE LUJO EN COLOR GRIS, ASIENTO DEL OPERADOR NEUMÁTICO Y BANCA PARA 2 OPERADORES, DEFROSTER Y PREPARACIÓN PARA RADIO. INCLUYE: LLANTA CON RIN DE REFACCIÓN, CAJA DE 8 M3 CON COSTADOS, PISO Y PUERTA CONSTRUIDOS CON LAMINA C-10 Y ESQUINAS INFERIORES REDONDEADAS TIPO ROCA, CONTROLES ACCIONADOS DESDE CABINA, 5 POSTES TIPO CANAL ESTAMPADO EN CALIBRE 10, PUENTES TRANSVERSALES TIPO CANAL ESTAMPADOS EN PL 3/16" BASTIDOR INFERIOR EN CANAL ESTRUCTURAL DE 10", SISTEMA DE CIERRE DE PUERTA TRASERA TIPO COLUMPIO DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO CON TOMA DE FUERZA, BOMBA, CILINDRO HIDRÁULICO TELESCÓPICO, TANQUE DE ACEITE CON: TAPÓN, COLADERA, RESPIRADERO, FILTRO DE RETORNO E INDICADOR DE NIVEL, PORTA LLANTA SOBRE CUBRE CABINA, LODERAS TRASERAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICAS REGLAMENTARIAS, PRIMER ANTICORRESIVO Y ESMALTE DE UN SOLO TONO Y ROTULACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES.</p>	40	UNIDAD
---	-----	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------





5	099	1	<p>CAMIÓN MEDIANO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONELADAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: CARROCERÍA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA GRADO MILITAR, CON MOTOR 6.2 L, V8 GASOLINA, POTENCIA 385 HP@ 5500 RPM, TORQUE 430 LB/PIE@4,500 RPM, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA FLEX FUEL, CHASIS, 95% DE ACERO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA, LARGUEROS TOTALMENTE CERRADOS BAJO LA CABINA, LARGUEROS TIPO "C", ÁREA DE CARGA 8 VECES MÁS RÍGIDO, TRANSMISIÓN MANUAL. DRIVE 4X2, LLANTA SENCILLA(SRW), LLANTA DOBLE (DRW), DISTANCIA ENTRE EJES 145.3, DESCRIPCIÓN EN (PULG.), DISTANCIA ENTRE EJES 3690, DISTANCIA EJE DELANTERO A DEFENSA DELANTERA 973, DISTANCIA A DEFENSA TRASERA 1199, CABINA A EJE TRASERO 1524, LONGITUD TOTAL 5860, DEFENSA DELANTERA A CABINA 3147, CHASIS A TECHO CABINA 1250, ANCHO DEL RIN A MARCO 866, ANCHO DE LA VÍA DELANTERA 1735, ANCHO DE SEGUIMIENTO TRASERO 1806, ANCHO DEL CENTRO NEUMÁTICO (DRW) 1806, NEUMÁTICO FUERA DEL ANCHO (TRASERO) 2342, ANCHO CON ESPEJO 2690, ANCHO CON ESPEJO PLEGADO 2167, ANCHO CON ESPEJO COMPLETAMENTE EXTENDIDO 2817, ALTURA DE CARGA (CURB) (2) 818, ALTURA DE CARGA (LOADED) (2) 583, ALTURA DE CABINA (CURB) (2) 1979, ALTURA DE HOLGURA DEL EJE TRASERO 218. INTERIORES; CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS CON AJUSTE DE ALTURA, ESPEJO RETROVISOR, PISO DE VINIL LAVABLE, CONSOLA CENTRAL CON DESCANSABRAZOS, PORTAVASOS, Y COMPARTIMIENTO DE ALMACENAJE, CABECERAS EN DOS POSICIONES, ASIENTO DEL CONDUCTOR CON SOPORTE LUMBAR, ASIENTO DE PASAJERO CON AJUSTE MANUAL DE DOS POSICIONES, CUBIERTA EN PANEL TRASERO, SEGUROS DE PUERTAS MANUALES, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, LIMPIAPARABRISAS DE VELOCIDADES VARIABLE, FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS Y CONTROL DE TRACCIÓN, CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD CON ADVANCETRAC RSL Y ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES, BOLSA DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, RADIO AM/FM RELOJ CON 2 BOCINAS, LIMITADOR DE VELOCIDAD EN 121 KM/HR, BATERÍA DE 12V/72 AH, ALTERNADOR 157 AMP, CAPACIDADES; PESO BRUTO 6363 KG, CAPACIDAD DE CARGA 3700 KG, DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA, LLANTAS (INCLUYENDO LLANTA DE REFACCIÓN) LT245/75/R17E A/S BSW, RINES DE ACERO DE 17" X 6.5" , SUSPENSIÓN DELANTERA BARRAS GEMELAS CON RESORTE, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA, SUSPENSIÓN TRASERA DE EJE RÍGIDO CON MUELLES DE 11 HOJAS CON BARRA ESTABILIZADORA, EXTERIORES; DEFENSA DELANTERA PARRILLA NEGRA, DEFENSA TRASERA CROMADA, CRISTALES TINTADOS, LÁMPARA DE LUZ TRASERA, ESPEJOS ABATIBLES, TELESCÓPICOS Y DE AJUSTE MANUAL, GANCHOS DE ARRASTRE DELANTEROS , FAROS DE ALÓGENO, LÁMPARAS DIRECCIONALES EN EL TOLDO. PLATAFORMA FABRICADA CON PERFILES ESPECIALES CAL. 10 Y 12 EN PATINES O LARGUEROS, BASTIDOR PRINCIPAL Y CARGADORES TRANSVERSALES FABRICADOS EN LÁMINA TROQUELADA EN FRÍO CAL. 10, 12 Y 14. BORDAS PERÍMETRALES DE ACERO AL CARBÓN TROQUELADAS EN FRÍO CAL. 10 PISO CON CAMA DE MADERA DE PINO DE 11/4" DE ESPESOR 100% IMPERMEABILIZADA. DEFENSA TRASERA CON PLAFANERA REFORZADA, EQUIPADA CON LUCES DE NAVEGACIÓN, REGLAMENTARIAS SEGÚN SCT Y TOPES DE HULE ANTI-IMPACTO, CUARTOS, DIRECCIONALES Y REVERSOS CON LUCES LED. PARED FRONTAL FIJA DE ACERO AL CARBÓN, TROQUELADO EN FRÍO CAL. 12. REDILAS LATERALES ABIERTAS DE MADERA DE PINO DE ¾ DE PRIMERA, MACHIHEMBRA Y ATORNILLADA. GANCHOS LATERALES Y TRASEROS PARA AMARRE DE LONA. DOS PUERTAS TRASERAS CON DOBLE CERROJO TIPO TRÁILER CON PORTA CANDADOS. 5 ARCOS DE TUBULAR DE 1 ¾" Y CABALLETE CENTRAL DE 25 CM DE ALTO EN PERFIL TUBULAR DE 2" X 3" A DOS AGUAS. LODERAS PARA RUEDAS TRASERAS DE HULE DURO. REFLEJANTES LATERALES Y TRASEROS REGLAMENTARIOS. TRATAMIENTO DE BASE PRIMARIO EPÓXICO Y TERMINADO EN PINTURA DE POLIURETANO COLOR BLANCO. DIMENSIONES: LARGO 3.30 M, ANCHO 2.45 M, ALTO 1.20 M.</p>	26	UNIDAS
---	-----	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------





6	098	1	CAMIONETA TIPO PICK-UP MODELO 2019, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS MOTOR V-6 DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 8 VELOCIDADES CON CAPACIDAD DE CARGA ST. 4X2, CARGA MÁXIMA DE 999 KG, SUSPENSIÓN DELANTERA CON HORQUILLAS INDEPENDIENTES CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES CON CARGA DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
---	-----	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--------

INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Condiciones para la entrega de los bienes: Las condiciones de entrega de los bienes será **Libre Abordo Destino (LAB DESTINO)**.

Periodo de entrega: El proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad de suministrar los bienes y deberán ser entregados y aceptados a entera satisfacción del área requirente, dentro de **los 20 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo.

Los bienes se aceptaran en entregas parciales de partidas completas, mediante remisión, por cada unidad, a nombre de la Alcaldía Iztapalapa. Si los bienes no han sido entregados dentro del plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

La entrega de los bienes se deberá realizar en el Almacén de **“La Convocante”**, ubicado en Elisa Gray s/n, esquina Av. Andrés Molina, Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. La **Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, conjuntamente con el personal designado por las Direcciones generales de Obras y desarrollo Urbano y Servicios Urbanos, llevarán a cabo la revisión cuantitativa y cualitativa de los mismos, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en estas bases o que se encuentren en mal estado, sin detrimento de las sanciones a las que el proveedor se haga acreedor por su incumplimiento.

En ningún caso recibirán bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas. Los bienes deberán suministrarse con embalaje y empaque para su traslado siendo lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos dichos bienes, quedando a cargo del proveedor el costo de fletes y maniobras de descarga en el





lugar de entrega.

Los bienes deberán contar con una garantía de defensa a defensa por un periodo mínimo de **24 meses o 40,000 kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos por parte de “**La Convocante**”.

El proveedor deberá proporcionar a la Unidad Administrativa requirente, a la entrega y aceptación de los bienes, el manual técnico de operación y mantenimiento para cada uno de los vehículos, en idioma español.





ANEXO DOS ACREDITACION DE PERSONALIDAD

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de _____.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional: LPN/ALIZTP/DGA/001/2019

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

No. De Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio y fecha de inscripción en el Registro público de la Propiedad y el Comercio:

Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	R.F.C. (con homoclave).	% participación.
-------------------	-------------------	----------	-------------------------	------------------

Objeto Social:

Reforma del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar:

(Protesto lo necesario)

Fecha:

Nombre y Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO TRES

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Partida	Req.	Con. De Req.	Área Solic.	Descripción	Marca	Unidad de medida	Cantidad
1							
2							
3							
...							
Garantía de los Bienes:							
Periodo de entrega de los Bienes:							
Lugar y horario para la entrega de los Bienes:							

NOTA: Los bienes ofertados deberán apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO CUATRO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Req.	Con. De Req.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe
1								
2								
3								
...								
							SUBT.	
							IVA (16%)	
							TOTAL	
Importe con letra:								
La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.								

NOTA: Los bienes ofertados deberá apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO CINCO

FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 FRACCIÓN II, PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE COMUNICÓ EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE", CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO Y EN VISTA QUE CUMPLO TÉCNICAMENTE, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA EN TERMINOS PORCENTUALES:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE	1° RONDA		2° RONDA	
				%	PRECIO	%	PRECIO
1							
2							
3							

PARA TAL EFECTO, ENTREGO EN ESTE ACTO, DOCUMENTOS CON EL CUAL ACREDITO LA FACULTAD PARA PROPONER LA PRESENTE MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:
PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:
IDENTIFICACIÓN	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO SEIS

FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OPTÉ POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÀREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

_____ (1) _____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____ (2) _____ M/N, A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA GARANTIZAR POR _____ (3) _____ CON DOMICILIO EN _____ (4) _____, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2019 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, TENIENDO POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS” ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTAPALAPA MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
4. DOMICILIO DE LA EMPRESA

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME





ANEXO SIETE FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FIANZA ANTE:
EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.
06000, CIUDAD DE MEXICO.

PARA GARANTIZAR POR _____ (1) _____ CON R.F.C.
_____ (2) _____ CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.)
_____ (3)

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO NÚMERO _____ (4) _____ DE FECHA _____ (5) _____
CON UN IMPORTE \$ _____ (6) _____ CON NÚMERO Y LETRA _____ (7) _____
NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: _____ (8) _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL**
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
EL **MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y POR LA OTRA
NUESTRO FIADO _____ (9) _____

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO **EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES.** LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (**EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS**), PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES GARANTIZADOS (**EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES**), O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTÓMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** EN VIGOR.

C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (**EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS**), EN LA ENTREGA DEL BIENES (**EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES**), MATERIA DEL CONTRATO.

D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDIA".

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 282 Y 289 DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

NOTAS:

- 1 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 2 R.F.C. DE LA EMPRESA
- 3 DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA
- 4 NÚMERO DEL CONTRATO
- 5 FECHA DEL CONTRATO
- 6 IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- 7 IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- 8 OBJETO DEL CONTRATO
- 9 PROVEEDOR

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME





ANEXO OCHO

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los proveedores interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa
Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración
P r e s e n t e

Licitación Pública Nacional
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2019
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica.	No aplica.	Especifique el motivo por el cual No aplica
Impuesto predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			
Derechos de descarga a la red de drenaje.			

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		



Alcaldía Iztapalapa

Dirección General de Administración



LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN/ALIZTP/DGA/001/2019
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"
Pág. 52

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

